

Municipio de Cozumel, Quintana Roo**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-23001-19-1563-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1563

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,948.3
Muestra Auditada	63,040.2
Representatividad de la Muestra	91.4%

Respecto de los 1,198,058.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Quintana Roo, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cozumel, Quintana Roo, que ascendieron a 68,948.3 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión 63,040.2 miles de pesos que significaron el 91.4% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un Código de Conducta, los cuales son difundidos a todo el personal del municipio. • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido un mecanismo de aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos. • No dispone de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno. • No cuenta con un catálogo de puestos, ni se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de estas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones. • Dispone de un programa de adquisición de equipos y software, así como con un inventario de licencias y programas informáticos en operación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No cuenta con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental. Existe un programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. Tiene formalmente implantado un documento que establece el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no realizaron auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. En el último ejercicio fiscal no realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente. En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las

actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-23001-19-1563-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo, la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 68,948.3 miles de pesos, y que estos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación de 21 de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones

a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Quintana Roo; sin embargo, se comprobó que no existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO
INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Monto pagado reportado ante la SHCP	Monto de la información financiera al 31 de diciembre 2021	Diferencia
68,296.5	65,047.4	3,250.0

FUENTE: Informes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los reportes publicados en la página de internet del municipio.

La Contraloría Municipal de Cozumel, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/2022/058, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, recibió recursos por 68,948.3 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 68,949.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 68,950.1 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 68,947.4 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 65,047.4 miles de pesos, que representan el 100.0% y el 94.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 68,947.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (miles de pesos)

Concepto / Rubro	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos Comprometidos y Pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad pública	4	33,171.7	29,271.7	33,171.7	48.1		
Obligaciones financieras	1	24,463.3	24,463.3	24,463.3	35.5		
Satisfacción de sus requerimientos	1	4,479.9	4,479.9	4,479.9	6.5		
Subtotal	6	62,114.9	58,214.9	62,114.9	90.1		
Recursos aplicados que no cumplen los objetivos del fondo							
Falta de Documentación Justificativa del gasto (Adquisición de emulsión y mezcla asfáltica)	1	959.7	959.7	959.7	1.4		
Obras que no operan (Construcción de red de distribución eléctrica etapa I "Las Fincas")	1	5,872.8	5,872.8	5,872.8	8.5		
Subtotal	2	6,832.5	6,832.5	6,832.5	9.9		
TOTALES (A)	8	68,947.4	65,047.4	68,947.4	100.0		
RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021		1.4	1.4	1.4	0.0	1.4	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022		0.9	3,900.9	0.9	0.0	0.9	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.4	0.0	0.4	0.004*
TOTALES (B)		2.3	3,902.3	2.7	0.0	2.7	0.004*
		Total	Total	Total	% del disponible		
DISPONIBLE (A + B)		68,949.7	68,949.7	68,950.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

*Nota.- Dicho importe corresponde a 3.72 pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar al 15 de abril de 2022.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 33,171.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 48.1% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos y recursos comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2021 por 1.4 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 0.9 miles de pesos y rendimientos financieros generados

en el primer trimestre de 2022 por 0.4 miles de pesos, que fueron reintegrados por 2.7 miles de pesos a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa, quedando pendiente de reintegrar 0.004 miles de pesos.

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 3.72 pesos más los rendimientos generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por 1.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Cozumel, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/2022/059, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

8. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, destinó 24,463.3 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (deuda pública) con la institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se constató que cuenta con el acta de la tercera sesión ordinaria de Cabildo del 16 de octubre de 2018, donde se autoriza acceder a dicho financiamiento; igualmente, dispone del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 434,885.0 miles de pesos; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas el Registro Público Único y que se destinaron a inversiones públicas productivas.

9. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

Obra Pública

10. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 7,264.5 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 593.9 miles de pesos, y dos contratos por licitación pública estatal por un importe de 6,670.6 miles de pesos; sin embargo, dichas obras no fueron adjudicadas de conformidad con la normativa aplicable, ya que las obras adjudicadas mediante licitación pública estatal no fueron financiadas con recursos propios, por lo que no debieron adjudicarse mediante este procedimiento; en tanto que en la obra denominada "Construcción de Red de Distribución Eléctrica Etapa I "Las Fincas", la empresa contratista TRAFFICLIGHT DE MÉXICO S.A. DE C.V. al momento de la convocatoria no tenía domicilio fiscal

en el estado de Quintana Roo, ni comprobó contar con la experiencia y antigüedad de establecimiento mínimas en el Estado de Quintana Roo, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO
 OBRAS ADJUDICADAS INDEBIDAMENTE POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (miles de pesos)

No. Obra	No. Contrato	Descripción	Monto contratado	Modalidad de adjudicación	Irregularidades detectadas
OB-1	MCO-DOP-FORTAMUNDF-LP/04-004-2021	Construcción de Red de Distribución Eléctrica Etapa I "Las Fincas"	5,872.8	Licitación Pública Estatal	La obra no fue financiada con recursos cien por ciento municipal o propios. La empresa contratista TRAFFICLIGHT DE MÉXICO S.A. DE C.V. al momento de la convocatoria no tenía domicilio fiscal en el estado de Quintana Roo, ni comprobó contar con la experiencia y antigüedad de establecimiento mínimas en el Estado de Quintana Roo.
OB-3	MCO-DOP-FORTAMUNDF-LP/08-009-2021	Construcción de área para descanso del personal operativo, en la localidad de Cozumel, Quintana Roo.	797.8	Licitación Pública Estatal	La obra no fue financiada con recursos cien por ciento municipal o propios.

Fuente: Expedientes Unitarios de Obra

La Contraloría Municipal de Cozumel, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/2022/060, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 7,264.5 miles de pesos, se comprobó que en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, la obra denominada Construcción de Red de Distribución Eléctrica Etapa I "Las Fincas, con número de contrato MCO-DOP-FORTAMUNDF-LP/04-004-2021, no se realizó conforme a la normatividad aplicable ya que en el proceso de planeación de dicha obra el municipio realizó el proyecto dentro de un predio propiedad de un particular, del cual únicamente contaba con un contrato de promesa de donación; sin embargo, no presentó las escrituras definitivas de donación del terreno debidamente formalizadas, así como los planos del proyecto que presentó para la ejecución de la obra, no cuentan con las firmas por parte de la Comisión Federal de Electricidad, con las que certifique y autorice el proyecto de electrificación.

La Contraloría Municipal de Cozumel, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/2022/060, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 7,264.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, ejecutó de manera razonable dichas obras, se verificó que cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, y fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

13. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 7,264.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, realizó pagos por un importe de 7,264.5 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, que se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, aviso de terminación, acta de entrega recepción, finiquito, bitácora de obra pública y que el anticipo otorgado fue debidamente amortizado.

14. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para ejecutar obras por la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 9,339.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 3,900.0 miles de pesos, y dos contratos por licitación pública por un importe de 5,439.6 miles de pesos; sin embargo, no adjudicó dichas adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en una adjudicación en la adquisición de emulsión y mezcla asfáltica por un importe de 1,982.3 miles de pesos no se proporcionó el expediente de licitación, es decir no presentó la convocatoria, las bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, propuestas técnico-económica, dictamen, actas de presentación y apertura, y fallo.

La Contraloría Municipal de Cozumel, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/2022/061, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 9,339.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 3,900.0 miles de pesos, y dos contratos por licitación pública por un importe de 5,439.6 miles de pesos; sin embargo, no adjudicó dichas adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en una adjudicación en la adquisición de emulsión y mezcla asfáltica por un importe de 1,982.3 miles de pesos, no se cuenta con la fianza de cumplimiento correspondiente.

La Contraloría Municipal de Cozumel, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/2022/061, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 9,339.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, no ejecutó de manera razonable dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en una adquisición de emulsión y mezcla asfáltica pagada por un importe de 959.7 miles de pesos no fue entregada evidencia que justifique el ejercicio de los recursos, ni de que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, ya que no presentó el acta de entrega-recepción que debió formalizarse a la culminación y debido cumplimiento del contrato. Todo lo anterior, en incumplimiento del contrato de Adquisiciones No. MC/OM/FORTAMUN/ADQ/LPN/019/2021, cláusula Quinta, párrafo tercero.

2021-D-23001-19-1563-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 959,668.80 pesos (novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación en una adquisición de emulsión de mezcla asfáltica pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, que justifique el ejercicio de los recursos, que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y la existencia del acta de entrega-recepción que debió formalizarse a la culminación y debido cumplimiento del contrato, en incumplimiento del Contrato de Adquisiciones No. MC/OM/FORTAMUN/ADQ/LPN/019/2021, cláusula Quinta, párrafo tercero.

18. Con la revisión de la documentación que integra los 3 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 9,339.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Cozumel, Quintana

Roo, realizó pagos por un importe de 9,339.6 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, entrega en almacén.

Servicios Personales

19. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 26,779.5 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y que del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de muestra de 38 expedientes se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes; que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

20. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios.

Verificación Física

21. Se realizó la verificación física a una muestra de tres obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por un importe de 7,264.5 miles de pesos, que representan el 100.0% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, del cual se observó que una obra por un importe de 5,872.8 miles de pesos denominada "Construcción de red de distribución eléctrica etapa I Las Fincas", no se encontraba en operación al momento de la visita física; así mismo, como se indica en el resultado número 11 no cuentan con las firmas por parte de la Comisión Federal de Electricidad, con las que se certifique y autorice el proyecto de electrificación ni la contratación del servicio de electricidad.

La Contraloría Municipal de Cozumel, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/2022/060, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se realizó la verificación física a una muestra de una adquisición ejecutada con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por un importe de 3,900.0 miles de pesos, que representa el 41.8% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, de lo que se comprobó que dicha adquisición corresponde con el soporte documental presentado por el municipio y en general a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones entregadas, que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y

se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 959,673.80 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1.28 pesos se generaron por cargas financieras; 959,668.80 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,040.2 miles de pesos, que representó el 91.4% de los 68,948.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Cozumel, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, comprometió el 100.0% y pagó el 94.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, ya que se observó que no se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2022 los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022; se adjudicaron dos contratos indebidamente con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, mediante licitación pública estatal y era por licitación pública nacional, en tanto que la empresa al momento de la convocatoria no tenía domicilio fiscal en el estado de Quintana Roo, ni comprobó contar con la experiencia y antigüedad de establecimiento mínimas en el estado de Quintana Roo; no formalizaron debidamente la promesa de donación del terreno donde se ejecutó la obra denominada Construcción de Red de Distribución Eléctrica Etapa I Las Fincas, con las escrituras; así como las firmas por parte de la Comisión Federal de Electricidad, con las que certifique y autorice el proyecto de electrificación; no adjudicó una adquisición de emulsión y mezcla asfáltica de conformidad con la normativa aplicable, ya que se no se contó con el expediente de licitación, la convocatoria, las bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, propuestas técnico-económica, dictamen, actas de presentación, apertura, y fallo, ni contó con la fianza de cumplimiento correspondiente; y se encontró la falta de operación al momento de la visita física de una obra denominada Construcción de red de distribución eléctrica etapa I Las Fincas; asimismo, no presentó la documentación justificativa por un importe de 959.7 miles de pesos en una adquisición, con la que justifique el ejercicio de los recursos, que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y la existencia del acta de entrega-recepción que debió formalizarse a la culminación y debido cumplimiento del contrato, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 959.7 miles de pesos, que representa el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, no mostro congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados en la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 48.1% de los recursos pagados del fondo a la seguridad pública, el 35.5% al pago de sus obligaciones financieras y el 6.5% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 8.5% de los recursos pagados del fondo en una obra que no opera, y el 1.4% de los recursos no contó con información justificativa del gasto, conceptos que no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar en la eficacia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números AC/CM/DESP/2022/00557 y AC/CM/DESP/2022/00558, de fecha 06 de octubre de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados 1 y 17 se consideran como no atendidos.

Análisis 01-10-2022

Lic. Moni
Vol. 3700 **005385 1413**

Cozumel | CONTRALORIA
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Cozumel, Quintana Roo a 06 de octubre de 2022
Oficio No. AC/CM/DESP/2022/00557
Asunto: El que se indica

- Lic. Cruz

MTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

11 OCT 2022

En relación al número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/1486/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, y recibido el 25 de marzo de 2022, en seguimiento a la auditoría número 1563, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP/2021, me dirijo a Usted, con la finalidad de enviarle ANEXO al presente, los Inicios de las Investigaciones de Presunta Responsabilidad Administrativa de los resultados contenidos en el Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares las cuales fueron radicadas en la Dirección de Investigación de la Contraloría Municipal de Cozumel, Q. Roo, en los Expedientes de Investigación Administrativa con folios **CM/DI/2022/058, CM/DI/2022/059, CM/DI/2022/060 Y CM/DI/2022/061**, mismos a los a la presente anexo copias certificadas de referidos acuerdos, certificación realizada por el licenciado Ociel González González, Secretario General del Ayuntamiento de Cozumel de fecha seis de Octubre del año 2022.

2022/10/11

Sin más por el momento y aprovechando la ocasión, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

[Firma]
C. Carlos Isabel Mendoza Quijano.
Contralor Municipal

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
11 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
11 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "CS"

C.p.- Lic. Juanita Abdula Alonso Marrufo. - Presidente Municipal de Cozumel
C.p.- Lic. Marciano Cruz Ángeles. - Director general de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
C.p.- L.A.E. Joaquín Martín Ramos Hernández.- Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la
Federación
C.p.- Minutario
C.p.- Archivo

Unidos somos másGrandes

12 hojas

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Analizar 01-Nov-2022

Lic. mani
Vol. 3699

1414



10/09/2022

Cozumel, Quintana Roo a 06 de octubre de 2022
Oficio No. AC/CM/DESP/2022/00558
Asunto: Atención del Resultado 6 del acta 002/CP/2021

MTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

MILOLOL 005383

En atención a su número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/1486/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, y recibido el 25 de marzo de 2022, en seguimiento a la auditoría número 1563, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP/2021, me dirijo a Usted, con la finalidad de enviarle ANEXO al presente en COPIA CERTIFICADA documentación comprobatoria correspondientes al RESULTADO número 6 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, misma que se detalla de la siguiente manera:

- Oficio Original numero AC/PM/ST/DESP/2022/00538, suscrito por el C. Eduardo Sánchez Aguilar de fecha 6 de octubre de 2022
- COPIA CERTIFICADA del anexo del oficio número AC/PM/ST/DESP/2022/00538, con la cual se demuestra el reintegro de los recursos no comprometidos y recursos no pagados (Folio 000001 al 000005)

Sin más por el momento y aprovechando la ocasión, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C. Carlos Isabel Mendoza Quijano.
Contralor Municipal



- C.c.p.- Lic. Marciano Cruz Angeles. - Director general de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación
- C.c.p.- Minutario
- C.c.p.- Archivo

Unidos somos másGrandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

7 hacer

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, Oficialía Mayor, y Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 129, fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; y del Contrato de Adquisiciones No. MC/OM/FORTAMUN/ADQ/LPN/019/2021, cláusula Quinta, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.